

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 14 DE MARZO DE 2019.**

<p><b>ASISTENTES:</b> <b>Alcaldesa:</b> D<sup>a</sup> Encarnación Castellano Solís <b>Concejales:</b> D. Antonio Manuel Rubio López D<sup>a</sup> Guadalupe Rubio Gutiérrez D<sup>a</sup> Estrella del Rocío Rodríguez Romero D. Alexis Rodríguez Vázquez D. José Zamorano Domínguez D. Manuel Daza León <b>Secretaria:</b> D<sup>a</sup> María del Pilar Moreno-Villaminaya Guil <b>No asisten, habiéndose excusado:</b> D. Ignacio Caraballo Romero D. José Caraballo Lancho D<sup>a</sup> Francisca Cobos León D. Antonio Cruz Ramos</p>	<p>En Chucena, en la fecha y hora que a continuación se indican, se reúnen en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa que al margen se expresa, los miembros del Ayuntamiento Pleno que asimismo se relacionan, con el objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión extraordinaria señalada para este día, con la asistencia de la Sra. Secretaria-Interventora de esta Corporación, que da fe de la presente en los términos previstos en el artículo 109 del ROF.</p> <p><b>FECHA:</b> 14 de marzo de 2019 <b>HORA DE COMIENZO:</b> 9:30 horas <b>HORA DE FINALIZACIÓN:</b> 9:40 horas</p>
---	--

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobado por la Sra. Secretaria-Interventora la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos que se relacionan, todos ellos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior (11-02-2019).
- 2º.- Concesión de la Medalla de Oro de la Villa a la Hermandad de Ntra. Sra. del Rocío de Chucena.

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (11-02-2018).**

La Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el día 11 de febrero de 2018, distribuida con la convocatoria.

Abierto el debate por la Presidencia, dado que no se produce intervención alguna ni oposición expresa, la Presidencia declara aprobada el acta de dicha sesión, por unanimidad de los asistentes.

**SEGUNDO.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA VILLA A LA HERMANDAD DE NTRA. SRA. DEL ROCÍO DE CHUCENA.**

Se da cuenta a los reunidos del expediente instruido para la concesión de la Medalla de Oro de esta Villa a la Hermandad de Nuestra Señora del Rocío de Chucena, en el que consta el Dictamen de la Comisión Especial designada al efecto, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 11 de febrero de 2018, del siguiente tenor literal:

*“Resultando que con fecha 5 de febrero de 2019, se presentó un escrito en este Ayuntamiento por el Presidente de la Hermandad de Ntra. Sra. del Rocío de Chucena, mediante el que solicita la concesión de la Medalla de Oro de la Villa de Chucena a la citada Hermandad, con motivo del 25 aniversario de su fundación y su reconocimiento como Filial por la Hermandad Matriz de Almonte.*

*Resultado que en la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día de 11 de febrero de 2019, se acordó incoar expediente justificativo de los méritos contraídos por la Hermandad de Ntra. Sra. del Rocío de Chucena, a efectos de la concesión de dicha distinción, correspondiendo a la Comisión Especial designada en la misma sesión la tramitación del referido expediente.*

*Vista la Memoria elaborada al efecto, en el que constan los méritos contraídos por la Hermandad de Nuestra Señora del Rocío de Chucena, del siguiente tenor literal:*

*“En virtud de lo establecido en el Capítulo II, artículos 9 y 10 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ilustrísimo Ayuntamiento de Chucena para la Entrega de este Galardón, se exponen a continuación los méritos contraídos por esta entidad religiosa local:*

*El origen de la devoción rociera de Chucena habría que buscarla, como ocurre con los demás pueblos cercanos, al menos en siglo XIX, por la cercanía de la aldea almonteña y su Romería a nuestro pueblo. Entrado el siglo XX y tras la Coronación Canónica de la imagen de la Virgen del Rocío en 1919, se produce un gran impulso en las provincias de Huelva, Sevilla y Cádiz para la creación de nuevas Hermandades Filiales. Tendencia que se detiene por los convulsos años 30 que trajo consigo la Guerra Civil. Posteriormente resurge con fuerza, y es en los años 60 y 70 cuando se dan en nuestro pueblo varios intentos de fundar una Hermandad Rociera, sin que diera el fruto deseado.*

*Dos décadas después se retoma con fuerza el proyecto contando con el apoyo, antes contrario, del párroco titular. Se crearía en 1990 la Asociación Rociera, reconocida por las autoridades eclesiásticas y su erección como Hermandad sólo cinco años más tarde, amadrinada por la Hermandad del vecino pueblo de Pilas.*

*Desde ese momento y a punto de cumplir su primer cuarto de siglo de existencia, la Hermandad de Nuestra Señora del Rocío de Chucena, Filial nº 90 ante la Matriz de Almonte, se ha convertido en todo un referente en nuestro pueblo. En primer lugar por el incuestionable valor de la devoción rociera de sus gentes, demostrada cada primavera cuando se ponen en camino, sin importarles las condiciones climatológicas, con la intención central de acudir a venerar en su Santuario a la Reina de Las Marismas. Y, no menos importante, por la enorme proyección exterior que del pueblo se realiza en esa esperada peregrinación a la Aldea y su concurrida participación en todos los actos y cultos que se celebran en la Romería de Pentecostés de cada año.*

*Este movimiento rociero en nuestra localidad ha supuesto un antes y un después en las propias tradiciones chuceneras, aportando nuevas y enriqueciendo las ya existentes.*

*Del mismo modo que ha servido para promocionar en el exterior la imagen de Chucena, sus costumbres, así como la bondad y el saber estar de sus gentes.*

*Por los motivos históricos expuestos, y por la proyección exterior a nivel provincial, nacional como internacional que de nuestro pueblo se ha realizado, que no se circunscribe únicamente al mundo rociero, así como en el beneficio general que la misma ha reportado a la imagen de nuestro municipio, y a tenor de lo establecido en la propia Introducción del citado Reglamento Municipal, “LA HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL ROCÍO DE CHUCENA” en el 25 Aniversario de su fundación (1994-2019), se hace merecedora de “La Medalla de Oro de la Villa de Chucena”.*

*Considerando por tanto que están suficientemente justificados los méritos contraídos por la Hermandad de Nuestra Señora del Rocío de Chucena y la hacen merecedora de la Medalla de Oro de esta Villa.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, los reunidos acordaron por unanimidad, proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*Único.- Conceder a la Hermandad de Nuestra Señora del Rocío de Chucena, la Medalla de Oro de la Villa de Chucena, con todos los derechos, prerrogativas y privilegios inherentes a la misma”.*

Vistos los artículos 11 y 12 del Reglamento de Honores y Distinciones de esta Corporación, que disponen que una vez concluso el expediente, con la propuesta de la Comisión Especial, se elevará al Ayuntamiento, que se reunirá en sesión extraordinaria, y a este solo efecto, para adoptar el acuerdo definitivo, mediante votación secreta y por papeletas, requiriéndose el quórum de la Mayoría absoluta del numero legal de miembros de la Corporación, se procede a efectuar la mencionada votación obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7
- Votos en contra: ninguno
- Abstenciones: ninguna

Visto el resultado de la votación y teniendo en cuenta que a favor de la concesión de la Medalla de Oro de la Villa, propuesta por la Comisión Especial mencionada, se han obtenido siete votos, lo que representa la mayoría absoluta del numero legal de miembros de la Corporación, se acuerda por dicho quórum:

**ÚNICO.-** Conceder a la Hermandad de Nuestra Señora del Rocío de Chucena, la Medalla de Oro de la Villa de Chucena, con todos los derechos, prerrogativas y privilegios inherentes a la misma.

Interviene D. José Zamorano Domínguez para manifestar que los concejales de su grupo que no ha asistido a esta sesión, también están a favor de la concesión de la Medalla de Ordo de la Villa a la citada Hermandad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión a la hora al principio consignada, extendiéndose de su resultado la presente acta, de que yo, como Secretaria, certifico.